

## NOVEDADES EN LOS MODELOS 130 Y 131

Se ha publicado en el BOE del 19 de febrero la [Orden HAP/258/2015, de 17 de febrero](#), por la que se aprueban los nuevos modelos 130 (estimación directa) y 131 (sistema de módulos) para la autoliquidación de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los nuevos modelos se utilizarán a partir de la **primera autoliquidación trimestral del ejercicio 2015** y siguientes. Para las declaraciones de períodos anteriores a 2015, seguirán siendo válidos los modelos hasta ahora vigentes, regulados en la [Orden EHA/672/2007, de 19 de marzo](#).

### Nueva deducción y supresión del beneficio de los 400 euros por actividades económicas.

Las novedades en ambos modelos son consecuencia de la nueva regulación que afecta a la determinación del importe de los pagos fraccionados y se concreta en la aplicación de una nueva deducción del rendimiento neto para empresarios y profesionales:

- Se introduce mediante el [Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre](#), una nueva deducción del rendimiento neto a efectos del cálculo del pago fraccionado trimestral para aquellos obligados tributarios que desarrollen actividades económicas, cuando la cuantía de los rendimientos netos de dichas actividades económicas en el ejercicio anterior haya sido igual o inferior a **12.000 euros**.

Esta nueva deducción se contempla en el artículo 110.3.c) del [Reglamento del IRPF](#) y tiene efectos desde el 1 de enero de 2015:

Rendimientos netos del ejercicio anterior	Importe de la minoración
≤ 9.000 euros	100 euros
Entre 9.000,01 y 10.000 euros	75 euros
Entre 10.000,01 y 11.000 euros	50 euros
Entre 11.000,01 y 12.000 euros	25 euros

- Por otra parte, **con efectos desde el 1 de enero de 2015**, desaparece el beneficio contemplado en el artículo 80 bis de la Ley 35/2006 del IRPF, consistente en una deducción de la cuota líquida del impuesto de hasta **400 euros anuales** aplicable a los contribuyentes que obtengan rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

## ¿En qué cambian los modelos?

### Modelo 130 (vigente)

		Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Actividades económicas en estimación directa Pago fraccionado Autoliquidación			Modelo																								
					130																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; vertical-align: top; padding: 5px;">Declarante (1)</td> <td style="width: 15%; vertical-align: top; padding: 5px;">Derecho (2)</td> <td style="width: 10%; vertical-align: top; padding: 5px;">Ejercicio ...</td> <td style="width: 10%; vertical-align: top; padding: 5px;">Periodo ...</td> <td colspan="2" style="width: 40%; vertical-align: top; padding: 5px;">Espacio reservado para la numeración por código de barras</td> </tr> <tr> <td>NIF <input type="text"/></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Nombre <input type="text"/></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Apellidos <input type="text"/></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>						Declarante (1)	Derecho (2)	Ejercicio ...	Periodo ...	Espacio reservado para la numeración por código de barras		NIF <input type="text"/>						Nombre <input type="text"/>						Apellidos <input type="text"/>					
Declarante (1)	Derecho (2)	Ejercicio ...	Periodo ...	Espacio reservado para la numeración por código de barras																									
NIF <input type="text"/>																													
Nombre <input type="text"/>																													
Apellidos <input type="text"/>																													
<b>I. Actividades económicas en estimación directa, modalidad normal o simplificada, distintas de las agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras.</b> (Datos acumulados del período comprendido entre el primer día del año y el último día del trimestre).																													
Ingresos computables correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas ..... [01]																													
Gastos fiscalmente deducibles correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas ..... [02]																													
Rendimiento neto ([01] - [02]). Si se obtiene una cantidad negativa, consigna con signo menos (-) ..... [03]																													
20 por 100 del importe de la casilla [03]. Si dicho importe es positivo. (Si la casilla [03] fuese negativa, consigne el número cero) ..... [04]																													
A deducir: De los trámites anteriores: suma de los importes positivos de la casilla [07] menos la suma de los importes de la casilla [16] ..... [05] Retenciones e ingresos a cuenta soportados por las actividades incluidas en este apartado y correspondientes al período comprendido entre el primer día del año y el último día del trimestre ..... [06]																													
Pago fraccionado previo del trimestre ([05] - [06] - [07]). Si se obtiene una cantidad negativa, consigna con signo menos (-) ..... [07]																													
<b>II. Actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras en estimación directa, modalidad normal o simplificada.</b>																													
Volumen de ingresos del trimestre (excluidas las subvenciones de capital y las indemnizaciones) ..... [08]																													
2 por 100 del importe de la casilla [08] ..... [09]																													
A deducir: Retenciones e ingresos a cuenta soportados por las actividades incluidas en este apartado y correspondientes al trimestre ..... [10]																													
Pago fraccionado previo del trimestre ([09] - [10]). Si se obtiene una cantidad negativa, consigna con signo menos (-) ..... [11]																													
<b>III. Total liquidación.</b>																													
Suma de pagos fraccionados previos del trimestre ([07] + [11]). Si se obtiene una cantidad negativa, consigne el número cero (0) ..... [12]																													
A deducir: Minoración por aplicación de la deducción a que se refiere el artículo 110.3.c) del Reglamento del Impuesto ..... [13]																													
Diferencia ([12] - [13]). Si se obtiene una cantidad negativa, consigna con signo menos (-) ..... [14]																													
A deducir (si la diferencia anterior es positiva y con el máximo de su importe): Resultados negativos de trimestres anteriores ..... [15]																													
Por destinar cantidades al pago para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: El 2 por 100 de [15] (máximo: 660,14 euros por trimestre) o el 2 por 100 de [16] (máximo: 660,14 euros anuales) ..... [16]																													
Total ([15] - [16]). Si se obtiene una cantidad negativa, consigna con signo menos (-) ..... [17]																													
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado a ingresar de las anteriores autoliquidaciones presentadas por el mismo concepto, ejercicio y periodo ..... [18]																													
Resultado de la autoliquidación ([17] - [18]) ..... [19]																													

**CASILLA 13**  
Nuevo contenido

### Modelo 131 (vigente)

		Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Actividades económicas en estimación objetiva Pago fraccionado Autoliquidación			Modelo																								
					131																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; vertical-align: top; padding: 5px;">Declarante (1)</td> <td style="width: 15%; vertical-align: top; padding: 5px;">Derecho (2)</td> <td style="width: 10%; vertical-align: top; padding: 5px;">Ejercicio ...</td> <td style="width: 10%; vertical-align: top; padding: 5px;">Periodo ...</td> <td colspan="2" style="width: 40%; vertical-align: top; padding: 5px;">Espacio reservado para la numeración por código de barras</td> </tr> <tr> <td>NIF <input type="text"/></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Nombre <input type="text"/></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Apellidos <input type="text"/></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>						Declarante (1)	Derecho (2)	Ejercicio ...	Periodo ...	Espacio reservado para la numeración por código de barras		NIF <input type="text"/>						Nombre <input type="text"/>						Apellidos <input type="text"/>					
Declarante (1)	Derecho (2)	Ejercicio ...	Periodo ...	Espacio reservado para la numeración por código de barras																									
NIF <input type="text"/>																													
Nombre <input type="text"/>																													
Apellidos <input type="text"/>																													
<b>I. Actividades económicas en estimación objetiva distintas de las agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras.</b>																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; vertical-align: top; padding: 5px;">Actividad (Identificador IE)</td> <td style="width: 15%; vertical-align: top; padding: 5px;">Rendimiento neto de la actividad a efectos del pago fraccionado</td> <td style="width: 15%; vertical-align: top; padding: 5px;">Porcentaje aplicable</td> <td colspan="3" style="width: 45%; vertical-align: top; padding: 5px;">Resultado de aplicar el porcentaje correspondiente a cada actividad</td> </tr> <tr> <td>[01]</td> <td>[02]</td> <td>[03]</td> <td colspan="3">[04]</td> </tr> <tr> <td>[05]</td> <td>[06]</td> <td>[07]</td> <td colspan="3">[08]</td> </tr> <tr> <td>[09]</td> <td>[10]</td> <td>[11]</td> <td colspan="3">[12]</td> </tr> </table>						Actividad (Identificador IE)	Rendimiento neto de la actividad a efectos del pago fraccionado	Porcentaje aplicable	Resultado de aplicar el porcentaje correspondiente a cada actividad			[01]	[02]	[03]	[04]			[05]	[06]	[07]	[08]			[09]	[10]	[11]	[12]		
Actividad (Identificador IE)	Rendimiento neto de la actividad a efectos del pago fraccionado	Porcentaje aplicable	Resultado de aplicar el porcentaje correspondiente a cada actividad																										
[01]	[02]	[03]	[04]																										
[05]	[06]	[07]	[08]																										
[09]	[10]	[11]	[12]																										
Suma de rendimientos netos: [01]																													
Pago fraccionado previo del trimestre: suma de resultados ..... [02]																													
<b>II. Actividades económicas en estimación objetiva distintas de las agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras, sin posibilidad de determinar ninguno de los datos-base a efectos del pago fraccionado.</b>																													
Volumen de ventas o ingresos del trimestre (excluidas las subvenciones de capital y las indemnizaciones) ..... [03]																													
Pago fraccionado previo del trimestre: el 2 por 100 del importe de la casilla [03] ..... [04]																													
<b>III. Actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras en estimación objetiva.</b>																													
Volumen de ingresos del trimestre (excluidas las subvenciones de capital y las indemnizaciones) ..... [05]																													
Pago fraccionado previo del trimestre: el 2 por 100 del importe de la casilla [05] ..... [06]																													
<b>IV. Total liquidación.</b>																													
Suma de pagos fraccionados previos del trimestre ([02] + [04] + [06]) ..... [07]																													
A deducir: Retenciones e ingresos a cuenta soportados correspondientes al trimestre ..... [08]																													
Minoración por aplicación de la deducción a que se refiere el artículo 110.3.c) del Reglamento del Impuesto ..... [09]																													
Diferencia ([07] - [08] - [09]). Si se obtiene una cantidad negativa, consigna con signo menos (-) ..... [10]																													
A deducir (si la diferencia anterior es positiva y con el máximo de su importe): Resultados negativos de trimestres anteriores ..... [11]																													
Por destinar cantidades al pago de préstamos para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: La menor de 0,1% del 100 de [11] y del 2 por 100 de [05] o el 2 por 100 de [06] (máximo: 660,14 euros anuales) ..... [12]																													
Total ([11] - [12]). Si se obtiene una cantidad negativa, consigna con signo menos (-) ..... [13]																													
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado a ingresar de las anteriores autoliquidaciones presentadas por el mismo concepto, ejercicio y periodo ..... [14]																													
Resultado de la autoliquidación ([13] - [14]). Si se obtiene una cantidad negativa, consigna con signo menos (-) ..... [15]																													

**CASILLA 9**  
Nuevo contenido

Departamento Jurídico de SIGA 98, SA